78

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

En cumplimiento a lo ordenado en providencias de fecha 27 de enero de 2021, el suscrito secretario del Juzgado Veintiocho Civil del Circuito de Bogotá, procedo a efectuar la liquidación de costas a que fue condenada la parte demandada KILMARA YOHANA ALDANA LOPEZ y JOSE ANTONIO TRUJILLO RAMIREZ. a favor de la parte demandante COOPERATIVA DE DESARROLLO EMPRESARIAL DEEMCOOP dentro del proceso No 2020-00204 asi

Agencias en derecho folio 77 (cuaderno 1)	$ 5.000.000,00
TOTAL	$ 5.000.000,00

SON: CINCO MILLONES DE PESOS ($5.000.000.00) MONEDA CORRIENTE

Bogotá, D. C., 12 de febrero de 2021

LUIS EDUARDO MORENO MOYANO
SECRETARIO

15 FEB 2021 . En la fecha pasa al Despacho de la Señor Juez la anterior liquidación de costas efectuada por la Secretaria del Juzgado

LUIS EDUARDO MORENO MOYANO
SECRETARIO.

(3)

79

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá, D. C.,

01 MAR 2021

RADICACIÓN No. 2020-00204

En atención a que la liquidación de costas practicada por la secretaría del Juzgado se encuentra ajustada a la ley, el Despacho le imparte APROBACION.-

NOTIFIQUESE,

NELSON ANDRÉS PÉREZ ORTIZ
JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO
La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No. 019 Hoy 03 MAR 2021

Secretaria

L. E. M. M.

(3)